

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 10 de junio de 2020, por el que se aprueba y somete a la deliberación del Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de crédito extraordinario para la concesión de una subvención directa al Colegio de Abogados de Pamplona para la financiación de la página web especializada en derecho penitenciario.

El Servicio Social de Justicia, perteneciente al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, informa sobre la necesidad de habilitar un crédito extraordinario para la concesión de una subvención directa al Colegio de Abogados de Pamplona para la financiación de la página web especializada en derecho penitenciario. La habilitación del nuevo crédito se realiza con cargo a otro del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, o bien el consignado sea insuficiente, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario y/o de suplemento de crédito.

En el apartado 2 del mismo artículo se establece que "En dicho proyecto de ley foral deberán especificarse los recursos que hayan de financiar el mayor gasto proyectado, que podrán ser otros créditos

disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta ley foral, o con cargo a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico”.

Por su parte la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, contempla en su artículo 17 la concesión de forma directa de las subvenciones cuando las mismas estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, conforme dispone el artículo 51 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda,

#### ACUERDA

1.º Aprobar y someter a la deliberación del Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de crédito extraordinario, por importe de 18.343,40 euros, para subvencionar al Colegio de Abogados de Pamplona para la financiación de la página web especializada en derecho penitenciario.

2.º Remitir a dicha Cámara el citado proyecto de ley foral, junto con la documentación y los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre el mismo.

3.º Designar al Consejero de Políticas Migratorias y Justicia para que, en representación del Gobierno de Navarra, pueda intervenir en la deliberación sobre el proyecto de ley foral.

4.º Proponer la tramitación de este proyecto de ley foral mediante el procedimiento de lectura única.

Pamplona, diez de junio de dos mil veinte.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía



